NOTA DNCP/DNC/_Nº 41662/2016

Asunción, 27 de diciembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Carmen del Paraná
Teléfono: 0762 - 260215
Mail: nellybenítez_@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 340476 **"Construcción de comedor y refacción de la escuela Francisco Solano López"** ID 320412 **(Ingresó el 22/12/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Intendencia Municipal N° 317/16 de aprobación del pliego y bases condiciones** no se visualiza el ID del llamado.

2. **En el permiso municipal, Resolución de la Intendencia Municipal N° 320/16** no se visualiza el número y modalidad del llamado, el número de la escuela beneficiada con las obras y el número del ID del llamado.

3. **En la Carta de Invitación a Oferentes se visualiza que la fecha de presentación de ofertas no corresponde. Recomendamos corregir.**

4. **En la Sección I IAO 1.2.b no se visualiza el número de la escuela. Recomendamos agregar.**

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 3. Capacidad Financiera respecto al activo líquido se lee textualmente lo siguiente:** *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 30%.*
   Consultamos 30% de qué? Aclarar al respecto.

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación 5. Experiencia Específica en Obras, se lee textualmente lo siguiente: "***Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 3 contratos, durante los últimos diez 10 (diez) años…".*
   Consultamos es un contrato o son tres (3) contratos?

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contr
DNCP

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación 5. Experiencia Específica en Obras, se lee textualmente lo siguiente:** *Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en los últimos cinco años 2010- 2011-2012-2013/2014/2015 en las siguientes actividades clave: Construcción de comedor y refacción de la escuela Francisco Solano López""*
   Consultamos la experiencia mínima en actividades clave es haber hecho construcción de comedor y refacción en la escuela Francisco Solano López? Recomendamos aclarar al respecto.

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 9. Requerimientos Adicionales se lee textualmente lo siguiente:** *La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales…*
   El texto es un instructivo para que la Convocante elabore el pliego. Recomendamos definir requerimientos adicionales si los hubiere o en todo caso indicar NO APLICA.

9. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 10. Margen de Preferencia.** El texto no se adecua al modelo del pliego estándar de obras- Convencional – 4ta. versión (Resolución DNCP N° 3025/16). Recomendamos adecuar.

10. **En la Sección III Alcance de las obras.** No se visualiza el lugar donde está ubicada la escuela Francisco Solano López

11. **En la Sección IV no se visualiza la CGC 21.1. Recomendamos agregar.**

12. **En la Sección IV CGC 60.1 Vigencia del Contrato.** Recomendamos indicar desde la suscripción del contrato hasta la recepción definitiva de las obras tal como lo establecen las Condiciones Generales del Contrato en la cláusula 60.1.

13. **En la Sección V Modelo de Contrato. Cláusula 1. Objeto.** No se visualiza el número de la escuela.

14. **En la Sección V Modelo de Contrato, Cláusula 5. Vigencia del Contrato.** El texto no se adecua al modelo del pliego estándar de obras – Convencional – 4ta. Versión (Resolución DNCP N° 3025/16). Recomendamos adecuar.

15. **En la Sección VI Formularios. El Formulario N° 7 Facturación Anual Media en Construcción.** El criterio de facturación anual media en construcción que figura al final de la planilla no coincide con el criterio indicado en la Sección II Criterio de Evaluación 4. Experiencia General en Obras. Recomendamos aclarar al respecto.
   Por otra parte, indican copia de contratos de construcción de comedor y refacción de la escuela Francisco Solano López (Recomendamos aclarar al respecto, pues no se entiende).

Lincy Lucena
Coordinadora de Contrataciones Públicas
Dirección de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

16. **En el pliego se visualizan dos Secciones VII Anexos.** Recomendamos eliminar uno de ellos a fin de no confundir al potencial oferente.

17. **En la Sección VII Anexos, en el inc. G) Documentos que demuestran que el oferente cuenta con la experiencia necesaria.** Recomendamos verificar si el porcentaje del 30% coincide con lo indicado en la Sección II Criterios de Evaluación 4. Experiencia General en Obras.

18. **En el Sistema se visualiza vigencia del contrato 120 días**. Recomendamos indicar hasta la recepción definitiva de las obras.

19. **En el Sistema en la pestaña Productos/Bienes/Servicios la cantidad de ítems de los trabajos a realizarse no coincide con la cantidad de ítems de la planilla de cómputo métrico y presupuesto del formulario N° 1 de la oferta. Recomendamos verificar, atendiendo que en ambos puntos deben coincidir código de catálogo, descripción de los trabajos, unidad de medida.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc